

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES DE SERRANILLOS DEL VALLE A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

1) Alcance:

Los Servicios que comprenden este contrato referidos a todo el término municipal serán:

- I Recogida y transporte de Bolsa de Residuos Orgánicos o bolsa de resto.
- II Recogida y transporte Bolsa de Envases y Residuos de Envases.
- III Limpieza y desinfección de Contenedores.
- IV Labores de Reposición, Mantenimiento y Reparación de contenedores.
- V Recogida de muebles, enseres y voluminosos.
- VI Otros.

2) Sistemas de Recogida.

Se implementará el sistema de recogida de carga lateral, en la medida de lo posible. Convivirán sistemas de carga trasera, carga lateral y carga superior de doble gancho.

3) El número, adquisición y ubicación de los contenedores.

El adjudicatario deberá adquirir, instalar y realizar los servicios en los puntos de contenerización indicados en el Anexo I, así como los dispuestos a disposición de las naves industriales del Polígono Cañariego.

El número y tipología de contenedores a adquirir e instalar vienen indicados en el Anexo II.

A la finalización del contrato los contenedores quedarán en propiedad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario la modificación, ampliación o reducción de los servicios contratados. Para ello deberán aparecer en el Proyecto de Prestación de Servicios, los valores unitarios del aumento de cada uno de los servicios prestados, separados por servicios, residuos y contenedores afectados.

Los contenedores que en la actualidad se encuentran en uso y no vayan a seguir formando parte del servicio, deberán ser retirados por la empresa adjudicataria. Los contenedores que se encuentren en óptimas condiciones deberán ser depositados en el lugar indicado por el Ayuntamiento. Los Contenedores rotos o averiados deberán ser retirados y gestionados por la empresa adjudicataria.

4) Condiciones Operativas del Servicio

I) Bolsa de Resto o Materia orgánica (Contenedor Verde)

Tendrán esta consideración, todos los Residuos Sólidos Urbanos y asimilables, que se depositen en los contenedores destinados a recoger estos residuos, o en sus alrededores, siempre que su naturaleza así los defina.

La empresa Adjudicataria se obliga a recoger los contenedores de residuos, depositando los residuos en el vehículo recolector y revertirlos al lugar de destino, teniendo el suficiente cuidado en su manipulación para evitar el deterioro de los contenedores y el vertido de los residuos.

1) Sistemas de Recogida para esta tipología de Residuos.

a. Carga Lateral:

Se realizará mediante este sistema la recogida de todos los puntos de contenedores existentes en el casco urbano. El despliegue de contenedores de carga lateral al inicio del contrato deberán ser los indicados en los anexos I y II.

b. Carga trasera:

Se realizará mediante este sistema la recogida de todos los puntos de contenedores soterrados existentes en el casco urbano, así como los contenedores de 360 l. puestos a disposición de las naves industriales del Polígono Industrial Cañariago. Los contenedores ubicados en las plataformas hidráulicos soterradas deberán ser de 1000 l. de capacidad. El despliegue de contenedores de carga trasera serán los indicados en los anexos I y II.

2) Horarios y frecuencias:

a. La recogida se efectuará sobre la base de recogida diurna. Dando comienzo el servicio de recogida a las 6:00 h. indistintamente con cualquiera de los dos sistemas de recogida. Realizándose la recogida de las dos tipologías de forma continuada.

b. La frecuencia de recogida será la siguiente (en base a 7 días a la semana):

| | Carga Trasera | | Carga Lateral |
|-------------|---------------|----------|---------------|
| Verano | Urbano | Polígono | 6/7 |
| 15/4 -15/10 | 7/7 | 5/7 | |
| Invierno | Urbano | Polígono | 4/7 |
| 15/10-15/4 | 7/7 | 5/7 | |

c. En período de verano el día de no recogida serán los miércoles. En invierno los días de no recogida serán los lunes, miércoles y viernes.

d. En el Polígono Industrial, la recogida únicamente se realizará de lunes a viernes.

II) Recogida Selectiva de Envases y Residuos de Envases.

Tendrán esta consideración, todos los Residuos que coincidan con lo definido en el artículo 2.1 y 2.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, que se depositen en los contenedores destinados a recoger estos residuos, o en sus alrededores, siempre que su naturaleza así los defina.

La empresa Adjudicataria se obliga a recoger los contenedores de residuos, depositándolas en el vehículo recolector y revertirlos al lugar de destino, teniendo el suficiente cuidado en su manipulación para evitar el deterioro de los contenedores y el vertido de los residuos.

1) Sistemas de Recogida para esta tipología de Residuos.

a. Carga Lateral:

Se realizará mediante este sistema la recogida de todos los contenedores de los puntos de contenedores existentes. El despliegue de contenedores de carga lateral será los indicados en los anexos I y II.

b. Carga Superior:

Se realizará mediante este sistema la recogida de todos los puntos de contenedores que contengan contenedores de sistema de doble gancho. El despliegue de contenedores existentes de carga superior están indicados en los anexos I y II.

2) Horarios y frecuencias:

a. La recogida se efectuará sobre la base de recogida diurna.

b. La frecuencia de recogida será la siguiente (en base a 7 días de la semana):

| | Carga Superior | Carga Lateral |
|----------|----------------|---------------|
| Recogida | 1/7 | 1/7 |

III) Servicio de Limpieza y Desinfección de contenedores.

Se establecerá un sistema de limpieza y desinfección rotativo, continuado y que asegure la correcta limpieza y desinfección tanto exterior como interior para todos los contenedores objeto del contrato. La limpieza de los contenedores de Carga Lateral y Carga Trasera se realizará mediante camión lavacontenedores. Los contenedores de Carga Superior se realizará in situ, mediante equipo de alta presión.

a. Frecuencias para los Contenedores de Bolsa de Resto u Orgánica:

i. Contenedores de Carga Lateral y Carga Trasera:

1. Verano (15 abril - 15 octubre): 1 vez al mes.

2. Invierno (15 octubre – 15 abril): 1 vez al bimestre.

Los contenedores de 360 l. de Carga Trasera dispuestos en el Polígono Industrial Cañariego, no serán objeto de este servicio.

b. Frecuencias para los Contenedores de Envases y Residuos de Envases:

i. Contenedores de Carga Lateral: 3 veces al año.

ii. Contenedores de Carga Superior: 1 vez al año.

En los buzones, plataformas exteriores e interiores de los contenedores soterrados se realizará una limpieza anual. Se eliminarán cualquier tipo de pintadas, restos de residuos, así como restos de aceites hidráulicos de los equipos. Se utilizarán productos que no menoscaben las características y cualidades de los materiales de los equipos. Se deberá de dejar completamente limpia los alrededores de la zona donde se ha realizado la limpieza. Esta limpieza se hará coincidir con la limpieza y desinfección de los contenedores de Carga Superior ubicados en estos puntos.

IV) Labores de Reposición, Mantenimiento y Reparación de contenedores.

Al inicio del contrato todos los contenedores tanto en número como en tipología indicados en el Anexo II, deberán encontrarse ubicados según anexo I, y en perfecto estado de uso y

funcionamiento. Corriendo a cargo del adjudicatario la sustitución de los que no se encontrasen en perfecto estado.

Durante la prestación del servicio, todo aquel contenedor detectado por los servicios de recogida, o por los servicios municipales, que se encuentren en mal estado de funcionamiento deberá ser reparado o sustituido en un plazo máximo de 2 días desde su detección. Todo ello a costa del adjudicatario.

Se pondrá especial atención a que los sistemas de apertura para los usuarios de los contenedores, funcionen adecuadamente, asegurando una correcta apertura de la boca del contenedor.

Cuando sea detectado un contenedor en mal estado, roto o deteriorado, siendo inviable su arreglo, el contratista asumirá su reposición. La sustitución de contenedores rotos, deteriorados o sustraídos, los realizará directamente la empresa adjudicataria en el momento de su detección, a través de los partes diarios de trabajo que deberán realizar, o mediante orden expresa del Ayuntamiento, que deberá ser acatada en un plazo máximo de 2 días por el contratista.

El adjudicatario tiene obligación de disponer de los contenedores necesarios, para que en un período no superior a una semana, a petición del Ayuntamiento, pueda ubicar nuevos contenedores en los puntos de contenedores definidos por el Ayuntamiento.

El número de contenedores a recoger en el comienzo del contrato, serán los que se estipulen en el acta de recepción del servicio en la fecha de comienzo del servicio.

V) Recogida de Muebles, Enseres y Voluminosos.

Se establecerá un servicio para la recogida de residuos voluminosos puerta a puerta, a pie de calle de los domicilios de los usuarios, y su posterior transporte a Planta o Centro Autorizado.

A efectos de este servicio se considerarán los siguientes residuos voluminosos: Mobiliario, enseres, colchones, electrodomésticos y otros voluminosos de carácter doméstico.

Este servicio se prestará los lunes en horario de mañana, a solicitud de los interesados mediante aviso telefónico o correo electrónico al servicio de medio ambiente del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, el cual dará parte de los mismos a la empresa adjudicataria, a través de los medios pactados para este fin.

Se deberán recoger al menos una vez por semana los residuos voluminosos (muebles, enseres, electrodomésticos y similares de desecho de carácter doméstico), que se ubiquen en cualquiera de los puntos de contenerización del municipio

VI) Otros.

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento todos los medios adscritos a este servicio para solucionar cualquier tipo de incidencia o avería al respecto de las islas

soterradas y de todos los contenedores que en ellas se ubican (Plataforma neumática (orgánica)) Doble Gancho (envases, vidrio, papel y cartón).

En época de fiestas patronales u otras, se podrán disponer en diversos puntos del municipio contenedores de carga trasera para cubrir estos eventos, estando la empresa adjudicataria obligada a su recogida sin aumento del canon de adjudicación.

5. Personal

A) Condiciones Generales

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios locales y provinciales que los afecten.

El contratista facilitará mensualmente, siempre que le sea solicitado por el Ayuntamiento, los impresos oficiales de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al personal adscrito al servicio, la filiación de la persona que desempeña un específico cometido, el organigrama con el nombre y categoría laboral del personal que ocupa los diversos puestos de trabajo, y en general, toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de las distintas áreas.

El Ayuntamiento tendrá derecho y podrá imponer al contratista que separe del servicio o sancione a cualquier empleado de la Contrata adscrito al servicio que diera motivo para ello. Será total responsabilidad del Contratista el ajustar las condiciones de trabajo personal a lo dispuesto en la Legislación y Convenios Laborales vigentes. Por ello, el Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre las reclamaciones entre el Contratista y su personal.

El Alcalde, los Concejales Delegados y el técnico municipal responsable del Servicio, tendrán autoridad sobre el personal de la contrata, aunque procurarán que las órdenes se den a través de los técnicos del contratista y, en todo caso, informarán a éstos de las instrucciones que den directamente.

El personal de la contrata que realice su trabajo en la vía pública, incluidos los conductores de vehículos, irán convenientemente uniformados y dotados de los medios de protección conforme a la legislación Vigente.

El Contratista se responsabilizará de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestuario, o de descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación del servicio.

El personal no tendrá en ningún caso vinculación contractual ninguna con este Ayuntamiento, ni durante la vigencia del contrato ni a la finalización del mismo.

B) Administración del Servicio.

El Adjudicatario será responsable de la administración del servicio, limitándose el Ayuntamiento a disponer de la estructura técnica de supervisión. Para ello dispondrá de una

estructura administrativa y funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en el Pliego. Así mismo deberá disponer de un teléfono y un correo electrónico para la recepción de anomalías y avisos para cualquier tema relacionado con los servicios concernientes a este servicio.

El Contratista deberá nombrar un Apoderado General para que le represente ante el Ayuntamiento en todo lo que concierne a los servicios, el cual tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que exige su prestación sin que los mismos puedan verse afectados por la falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal.

Este apoderado deberá asistir, sin excusa, a las reuniones a que se le invite para tratar asuntos relativos al servicio, siempre que su convocatoria se haya realizado con veinticuatro horas de antelación, o en su defecto, delegar en personal con similar poder de decisión.

C) Casos de Fuerza Mayor y Huelga

En los casos en que por fuerza mayor apreciada por la Alcaldía, deba prestarse algún servicio, el Contratista queda obligado a poner a disposición y a las órdenes del Ayuntamiento todo el material y personal necesario.

En caso de huelga del personal, la Alcaldía queda facultada para dictar un decreto de servicios mínimos de obligado cumplimiento para el adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse.

D) Personal Adscrito al Servicio Actualmente.

Según el Adjudicatario actual, el personal asignado a este servicio vendrá indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Material Móvil y equipos.

En el Proyecto de Prestación de Servicios se deberán especificar los medios móviles que se destinan a cada uno de los servicios especificados en el presente pliego de condiciones, con las repercusiones de tiempo.

a) Material Móvil.

La totalidad del material móvil necesario para la realización de los servicios contemplados en este Pliego de Condiciones, deberá ser propuesta por los licitadores en sus ofertas, con indicación de las características técnicas y equipamientos de los vehículos aportados.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades del municipio. Cumpliendo la normativa vigente en relación con la emisión de ruidos y gases.

Los vehículos serán especialmente concebidos para las funciones que deban realizar y se adaptarán a las características de las zonas donde deban circular, anchura de calles, pendientes, etc., de forma que se consiga el máximo rendimiento.

Todo el material con anterioridad a su entrada en servicio será objeto de revisión por los Servicios Técnicos Municipales.

Si durante la ejecución del contrato se comprobase por los Servicios Técnicos Municipales la necesidad de aumento de medios materiales para la realización eficiente de la obligación contraída, el adjudicatario vendrá obligado a hacerlo sin incremento de precio alguno.

Si por el contrario el aumento de medios materiales viniera determinado por decisiones municipales de extensión del servicio, el adjudicatario tendrá derecho al aumento del precio correspondiente a la ampliación que se imponga, en los términos establecidos en el artículo 4º de este Pliego.

El adjudicatario se compromete a tener los vehículos necesarios de reserva, con objeto de prever cualquier contingencia o avería que pueda entorpecer el normal funcionamiento del servicio.

Todos los vehículos habrán de ser limpiados al finalizar los trabajos diarios con el fin de que al día siguiente y al entrar de nuevo en servicio ofrezcan el aspecto de limpieza y pulcritud necesarios.

Todos los vehículos estarán en perfectas condiciones de funcionamiento en todos sus mecanismos, así como en cuanto a la pintura, señalización y sistemas de seguridad, tales como destellos, bandas de atención, etc...

La adquisición de todo el material móvil necesario para la prestación del servicio será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como todos los gastos de mantenimiento y conservación, durante el período de vigencia del Contrato.

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio contratado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

7. Sistemas seguimiento de vehículos.

Los vehículos adscritos al servicio deberán disponer de sistema de seguimiento GPS compatible con los sistemas utilizados en el resto de la flota municipal, para que los servicios municipales puedan llevar seguimiento y control de los mismos. No obstante, si el licitante propusiese otro software distinto a los utilizados por esta administración, deberán facilitar todas las herramientas necesarias para realizar el control y seguimiento, a tiempo real, de los vehículos.

8. Facturación a Ecoembes por los incentivos de Envases.

Ayuntamiento como entidad titular de la competencia para la gestión de los residuos de envases abonará a la empresa adjudicataria las cantidades que se abonen al ayuntamiento por la entidad Ecoembes.

Los datos de referencia son:

- Año 2016: 62.780 Kg.; 25,9% media de impropios; 21.560,38 € facturados.

- Año 2017: Enero-Agosto: 40.340 Kg.; 22,79%media de impropios; 14.396,84 € facturados.

9. Documentación a Presentar en referencia a la Documentación Técnica a valorar.

La propuesta deberá ir acompañada, además de los señalados en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, de los documentos siguientes:

- 1) Proyecto Técnico de Prestación del Servicio. En Sobre 2A
- 2) Fichas técnicas de los vehículos y medios mecánicos asignados al servicio. En Sobre 2A.
- 3) Estudio Económico Detallado. En Sobre 2B (junto a la propuesta económica).

1) Proyecto Técnico de Prestación del Servicio.

Memoria explicativa de la forma en que se realizarán los distintos servicios, debiendo consignar las condiciones generales que cada licitador estime oportunas, con el fin de llegar a un mejor conocimiento de la oferta-proposición. Se deberá especificar los medios humanos y materiales que se destinan a cada uno de los servicios especificados en el presente pliego de condiciones. Para cada uno de los servicios se incluirá al menos:

Para la Recogida de residuos de Bolsa de Resto u Orgánica y Recogida de Envases:

- Los horarios detallados de comienzo y final del servicio. Así como la ruta a seguir por los equipos de recogida. Los equipos humanos designados al servicio, con definición de categorías profesionales. Los equipos materiales designados al servicio. Plano del Municipio, donde se señale la ruta de recogida propuesta para cada servicio y tipología de recogida. Para cada una de las tipologías de residuo y de contenedores a recoger.

Limpieza y Desinfección de Contenedores:

- Propuesta de realización del servicio con cronograma de actuaciones. Sistema de limpieza y desinfección, propuestos para cada tipo de contenedor y residuo. Los medios humanos asignados al servicio. Los medios materiales asignados al servicio.

Labores de Reposición, Mantenimiento y Reparación de contenedores:

- Plan de actuaciones de mantenimiento de equipos de contenedores. Con especificación de cronograma de actuaciones, personal y medios asignados.

Recogida de Muebles, enseres y Voluminosos:

- Propuesta de desarrollo del servicio de recogida de voluminosos puerta a puerta, y en los puntos de contenedores, indicando equipo a emplear tanto humano como material. También se especificará la vía de comunicación propuesta para la realización de avisos.

La ampliación de servicios en el caso de que conlleve un aumento de los medios a utilizar o modifique sensiblemente su organización, será facturada a los precios unitarios que para los trabajos objeto de ampliación, deberán figurar en la oferta presentada. Deben aparecer los

siguientes precios unitarios, debiendo tener estos precios, una lógica coherencia con los costes expresados en el estudio económico de detalle, para servicios iguales o similares.

- Coste de nueva ubicación y recogida, por aumento del número de nuevos contenedores, para cada una de las tipologías de residuos y contenedores incluidos en el servicio.
- Coste de aumento de frecuencias de recogida para cada uno de las tipologías de contenedores de orgánica (€/Jornada).
- Coste de aumento de frecuencias de limpieza y desinfección para cada uno de las tipologías de contenedores.
- Coste de aumento de frecuencias de recogida de reboses y enseres de los puntos de contenedores. (€/Jornada).

2) Fichas técnicas de los vehículos y medios mecánicos asignados al servicio

Para cada vehículo sus características de motor, potencias, consumo, capacidad, dimensiones, etc.

Acompañará croquis, planos, dibujos o fotografías de cada vehículo y del resto de elementos con objeto de tener el más completo conocimiento de los mismos.

Los licitadores están facultados para sugerir propuestas de mejora y las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

3) Estudio Económico detallado.

Este estudio deberá incluirse en el sobre 2B junto con la propuesta económica. Se deberá presentar desglosado el precio propuesto por el licitador, desglosado con todos los tiempos de repercusión y precios base y los precios descompuestos que entren a formar parte del presupuesto total, y justifique el precio final.

Como mínimo para cada servicio de los especificados en el Punto 6 de este Pliego, se prestarán y especificarán los siguientes datos:

- Coste de cada una de las clases de personal que compondrá la plantilla de cada servicio.
- Coste anual de funcionamiento de equipos móviles.

10. Control de Calidad del Servicio.

Para la realización del control de calidad, el Ayuntamiento inspeccionará directamente a través de sus técnicos municipales la prestación de los Servicios contratados, de acuerdo con lo especificado en el presente pliego de condiciones y con el proyecto de prestación de servicio presentado por el adjudicatario. Los servicios de inspección designados por el Ayuntamiento tendrán acceso a los locales y dependencias del Servicio y les serán facilitados cuantos datos precisen respecto a la organización del mismo. Los servicios técnicos municipales, de acuerdo con los incumplimientos y deficiencias observadas, serán

los encargados de proponer las penalidades o deducciones económicas que procedan. Los importes propuestos corresponderán proporcionalmente con los valores de cada uno de los servicios prestados que aparecerán económicamente detallados en el estudio de económico presentado en la oferta, aplicándose el concepto de que un servicio mal ejecutado es un servicio no prestado. Para poder llevar a cabo correctamente el control de prestación de los Servicios se tendrá en cuenta tanto las condiciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas como el Proyecto de Prestación de Servicios presentado por el adjudicatario. En base a las inspecciones realizadas el Concesionario podrá sufrir deducciones en su facturación mensual en función del grado de incumplimiento de los servicios indicados en el Contrato.

EL ALCALDE

Fdo.: Iván Fernández Heras

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que conste en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

ANEXO II
APORTACIÓN CONTENEDORES

| Punto | DIRECCION SERVICIO | Orgánica C. Lateral | Capacidad m3 | Envases C. Lateral | Capacidad m3 | Orgánica C. Trasera 1000l. | Observaciones |
|-------|----------------------------------|------------------------|-----------------|-----------------------|-----------------|----------------------------------|---------------|
| 1 | Laguna, 4 | 1 | 3,2 | 1 | 3,2 | | |
| 2 | Recinto Ferial | 1 | 2,4 | 1 | 2,4 | | |
| 3 | Río, 20 | 1 | 2,4 | 1 | 2,4 | | |
| 4 | Paseo de la Ermita,39 | | | *1 | | 3 | Soterrado |
| 5 | Aragón, 20 | 2 | 2,4 | 1 | 3,2 | | |
| 6 | Aragón, 44 | 1 | 3,2 | 1 | 3,2 | | |
| 7 | Asturias c/v Frontera | | | *1 | | 3 | Soterrado |
| 8 | Castilla y León, 18 CT | | | *1 | | 3 | Soterrado |
| 9 | Madrid, 22 | 1 | 2,4 | 1 | 2,4 | | |
| 10 | Madrid c/v Cantabria | | | *1 | | 3 | Soterrado |
| 11 | Madrid, 38 | 1 | 3,2 | 1 | 3,2 | | |
| 12 | Plaza del Puente | | | *1 | | 2 | Soterrado |
| 13 | Mayor, 32 | | | *1 | | 2 | Soterrado |
| 14 | Toledo, 26 | 1 | 2,4 | 1 | 2,4 | | |
| 15 | San Juan, 23 | 1 | 3,2 | 1 | 3,2 | | |
| 16 | Toledo c/v Valles | 1 | 3,2 | 1 | 3,2 | | |
| 17 | Carranque, 36 | 1 | 3,2 | 1 | 3,2 | | |
| 18 | Mayor c/v Navarra | 1 | 3,2 | 1 | 3,2 | | |
| 19 | Trébol c/v Griñón | 1 | 3,2 | 1 | 3,2 | | |
| 20 | Arroyo del Huerto, 13 | 1 | 3,2 | 1 | 3,2 | | |
| 21 | Acacias, 2 | 1 | 2,4 | 1 | 2,4 | | |
| 22 | Trébol, 10 (Tudanca) | 1 | 3,2 | 1 | 3,2 | | |
| 23 | Arroyo del Huerto (E. Infantil) | 1 | 3,2 | 1 | 3,2 | | |
| 24 | Tejar c/v Torrejón de la Calzada | 1 | 2,4 | 1 | 2,4 | | |

| Punto | DIRECCION SERVICIO | Orgánica C. Lateral | Capacidad m3 | | Envases C. Lateral | Capacidad m3 | | Orgánica C. Trasera 1000l. | Observaciones |
|-------|----------------------------------|-------------------------------|-----------------|------------|------------------------------|-----------------|------------|----------------------------------|---------------|
| 25 | Cerro c/v Humanes de Madrid | | | | *2 | | | 3 | Soterrado |
| 26 | Griñón c/v Humanes Madrid | | | | *1 | | | 2 | Soterrado |
| 27 | Griñón c/v El Álamo | | | | *1 | | | 2 | Soterrado |
| 28 | Álamos, 1 | 1 | 3,2 | | 1 | 3,2 | | | |
| 29 | Almendros (Depósito) | | | | *1 | | | 2 | Soterrado |
| 30 | Pinos c/v Zarza | | | | *1 | | | 4 | Soterrado |
| 31 | Colegio El Poeta | 1 | 3,2 | | 1 | 3,2 | | | |
| 32 | Encinar c/v Pabellón | 1 | 2,4 | | 1 | 2,4 | | | |
| 33 | Almendros c/v Higueras | 2 | 2,4 | | 1 | 3,2 | | | |
| 34 | Fresnos c/v Tilos | 1 | 3,2 | | 1 | 3,2 | | | |
| 35 | Fresnos C.T. | 1 | 2,4 | | 1 | 2,4 | | | |
| 36 | Magnolios C. Juventud | 1 | 2,4 | | 1 | 2,4 | | | |
| 37 | Magnolios c/v Serranillos | 1 | 2,4 | | 1 | 2,4 | | | |
| 38 | Olivares | 1 | 2,4 | | 1 | 2,4 | | | |
| 39 | Majuelos c/v Serranillos | 1 | 3,2 | | 1 | 3,2 | | | |
| 40 | Majuelos, 37 | 1 | 3,2 | | 1 | 3,2 | | | |
| 41 | Retama, 2 | 2 | 2,4 | | 1 | 3,2 | | | |
| 42 | Retama, 10 | 2 | 2,4 | | 1 | 3,2 | | | |
| 43 | Brezo | 1 | 2,4 | | 1 | 2,4 | | | |
| 44 | Vía Servicio (Labrat) | 2 | 2,4 | | 1 | 3,2 | | | |
| 45 | Polígono Industrial (C/Acebo, 1) | | | | | | | | ** |
| | | Carga Lateral Orgánica | 3,2 | 2,4 | Carga Lateral Envases | 3,2 | 2,4 | Org. C. T. 1000 l | |
| | TOTALES | 38 | 16 | 22 | 33 | 21 | 22 | 29 | |

* Contenedores de Envases de carga superior ya existentes en Islas soterradas.

** Polígono Industrial (Acebo, 1) 1 Iglú 2,5 m3 de Envases
80 contenedores de 360 litros de capacidad para repartir a cada una de las naves del Polígono Industrial, y otros comercios.